PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2019

OBJETO

CONTRATAR POLIZA DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR A NIVEL NACIONAL Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD, AL IGUAL QUE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INÍCIALES 5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5

2.1. Cuadro Resumen 5

2.2. Cronología del Proceso 7

2.3. Control Social 8

3. OBJETO 8

3.1. Objeto a Contratar 8

3.2. Alcance del Objeto 9

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIOS 9

3.4. Clasificación UNSPSC 10

3.5. Plazo de Ejecución 10

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

4.1. Modalidad de Selección del Proceso 10

4.2. Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos 10

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 11

5.1. Requisitos Habilitantes 11
5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico 11
5.1.1.1. Capacidad Jurídica 11
5.1.1.2. Poder 11
5.1.1.3. Carta de Presentación de la Propuesta 11
5.1.1.4. Certificado del Registro Único de Proponentes. 11
5.1.1.5. Identificación Tributaria (RUT) 12
5.1.1.6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa 12
5.1.1.7. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 13
5.1.1.8. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal 13
5.1.1.9. Verificación de Boletín Responsables Fiscales 14
5.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios 14
5.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 14
5.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos 15
5.1.1.13. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social 15
5.1.1.14. Seriedad del Ofrecimiento 15
5.1.2. Requisitos de Orden Financiero 16
5.1.2.1. Capacidad Financiera 16
5.1.3. Requisitos de Orden Técnico 17
5.1.3.1. Experiencia del Proponente 17
5.1.3.2. Experiencia en el manejo de programas de seguros 18
5.1.3.3. Experiencia en manejo y atención de siniestros 19

5.2. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable 20

5.2.1. Ponderación y Puntaje **20**

5.2.2. Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio. **20**

5.2.3 Factores de Desempate 29

5.3. Propuesta Económica **29**

5.3.1. Revisión y corrección aritmética **29**

5.3.2. Precios artificialmente bajos **29**

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 30

6.1. VALIDEZ DE LA OFERTA 30

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 30

8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 32

8.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32

9. VALOR Y FORMA DE PAGO 32

9.1. VALOR ESTIMADO 32

9.1.1. FORMA DE PAGO 34

9.2. RESPALDO PRESUPUESTAL 34

10. ANÁLISIS DE RIESGOS 35

10.1. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 12) 35

11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 35

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 35

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 36

13.1. OBLIGACIONES DEL INPEC 38

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN 39

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 40

16. DOMICILIO CONTRACTUAL....40

ANEXO NO. 1....41

ANEXO NO. 2....52

ANEXO NO. 3....54

ANEXO NO. 4....55

ANEXO NO. 5....56

ANEXO NO. 6....57

ANEXO NO. 7....62

ANEXO NO. 8....63

ANEXO NO. 9....66

ANEXO NO. 10....67

ANEXO NO. 11....68

ANEXO NO. 12....69

ANEXO NO. 13....75

ANEXO NO. 14....76

ANEXO NO. 15....77

1. RECOMENDACIONES INÍCIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso,

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR POLIZA DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR A NIVEL NACIONAL Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD, AL IGUAL QUE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será como mínimo por el período comprendido así por cada grupo: • **Grupo I Póliza de Salud:** A partir de las 00:00 horas del 25 de mayo de 2019 y hasta las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2019. • **Grupo II Póliza de Vehículos**: A partir de las 00:00 horas del 10 de abril de 2019 y hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2019. No obstante, lo anterior, el proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá entregar ***amparo provisional*** **el mismo día de la adjudicación** del Grupo I y Grupo II y la (s) póliza (s) objeto del presente proceso, ***dentro de los cinco (05) días hábiles*** siguientes a la fecha de la realización de la audiencia pública de adjudicación del presente proceso. De conformidad con lo anterior, la Entidad adjudicará parcialmente el contrato de seguro por la vigencia total ofrecida para cada Grupo.

VALOR DE CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL	El valor estimado para la presente contratacion será hasta la suma de **TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.098.928.272)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Distribuido en dos grupos de la siguiente manera:

GRUPO	PÓLIZA	
I	Salud para Auxiliares	$ 1 957.413.522
II	Vehículos	$ 1.141.514.750
TOTAL		**$ 3.098.928.272**

GRUPO No. I SEGURO DE SALUD

El valor estimado para el Grupo 1(SALUD) será hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.957.413.522.)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO No. II SEGURO DE VEHICULOS

El valor estimado para el Grupo 2 (VEHICULOS) será hasta la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.514.750)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

RESPALDO PRESUPUESTAL

Grupo I Póliza Salud

El No. 18619 de fecha 11 de enero de 2019, Recurso de Rubro A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC – GESTION GENERAL; Fuente Nación; Recurso 10; Situac. CSF, Objeto: solicitud oficio 2019IE00020573 para proceso de contratación de póliza Salud que protege a Auxiliares del Cuerpo de Custodia que ingresan al INPEC a prestar Servicio, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.963.177.915) expedido por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa. el cual se afectará hasta la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.957.413.522.)

Grupo II Pólizas Vehículos

El presupuesto para el presente proceso está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8519 de fecha 23 de enero de 2019, Recurso de Rubro A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC – GESTION GENERAL; Fuente Nación; Recurso 10; Situac. CSF, Objeto: para el proceso de contratación de seguros de vehículos para el parque automotor del INPEC, Ítem 363, Póliza parque automotor, S/OF 2019IE00006208 del 17/01/2019, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.141.733.262), expedido por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se afectará hasta la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.514.750)

Se tiene un respaldo presupuestal total de TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.104.911.177).

GRUPO	PÓLIZA	
I	Salud para Auxiliares	$ 1.963.177.915
II	Automóviles	$ 1.141.733.262
TOTAL RESPALDO PRESUPUESTAL		**$3.104.911.177**

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El INPEC pagará a la(s) compañía(s) de seguros que resultare(n) favorecida(s) con la adjudicación de esta Licitación Pública, el valor que resulte adjudicado con cargo al presupuesto de la siguiente manera, previa disponibilidad de PAC y el cumplimiento de los requisitos que se indican más adelante:

<table>
<tr><th>VIGENCIA FISCAL</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>2019</td><td>Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la entrega de la(s) póliza(s).</td></tr>
</table>

a) Haber expedido la (s) póliza (s) de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
c) Documento de verificación de la expedición de la (s) póliza (s) por parte del Corredor de Seguros en el cual se indique que se encuentra acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
d) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
e) Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción.
f) Certificación Bancaria no mayor a treinta días

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de Ley, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La cobertura de la (s) póliza (s) objeto del presente proceso licitatorio para los grupos I y II es a Nivel Nacional y su cubrimiento será para todos los efectos operacionales en el Territorio Nacional.
Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la LICITACION PUBLICA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTE</td><td>las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera singular o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley.</td></tr>
<tr><td>LIMITACIÓN A MIPYMES</td><td>El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2 2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.</td></tr>
</table>

2.2. Cronología del Proceso

<table>
<tr><th>ACTUACIÓN</th><th colspan="2">LUGAR, FECHA Y HORA</th></tr>
<tr><td>Publicación de Estudios y Documentos Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td colspan="2">Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II
Fecha: 28 de febrero de 2019</td></tr>
<tr><td>Publicación del Aviso de convocatoria</td><td colspan="2">Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II
Fecha: 28 de FEBRERO de 2019</td></tr>
<tr><td>Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Desde: 01 de marzo de 2019</td><td>Hasta: 14 de marzo de 2019</td></tr>
<tr><td>Respuesta a Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td colspan="2">15 de marzo de 2019</td></tr>
<tr><td>Resolución de Apertura y Publicación de estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo</td><td colspan="2">Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II
Fecha: 18 de marzo de 2019</td></tr>
</table>

Observaciones a los a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde: 19** de marzo de 2019	**Hasta: 21** de marzo de 2019
Respuesta a Observaciones los a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	22 de marzo de 2019	
Audiencia de asignación de riesgos, precisión de estudios previos ajustados, Pliego de Condiciones Definitivo y visita técnica	**Fecha: 20** de marzo de 2019 **Hora:** 10:00 horas **Lugar:** Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 26** de marzo de 2019	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha: 01** de abril de 2019 **Hora:** 10:00 horas	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso.	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	02 de abril de 2019	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	**Desde:** 03 de abril de 2019	**Hasta: 09** de abril de 2019
Publicación Evaluación Definitiva y Respuestas Observación	10 de abril de 2019	
Adjudicación del Proceso	**Fecha:** 11 de abril de 2019 Hora: 10:00 am **Lugar:** Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

2.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. OBJETO

3.1. Objeto a Contratar

CONTRATAR POLIZA DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR A NIVEL NACIONAL Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD, AL IGUAL QUE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.

3.2. Alcance del Objeto

GRUPO I (POLIZA DE SALUD)

Amparar el riesgo económico derivado de servicios de atención de salud integral, hospitalarios y de cirugía entre otros, que demanden los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan el Servicio Militar Obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC y los Reservistas Pendientes por Sanidad,

GRUPO II (POLIZA DE VEHICULOS)

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, o por los que sea legalmente responsable o que se encuentran bajo su tenencia, contro o custodia, así como los vehículos donados, en comodato, arriendo, administración y operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos, o aquellos daños a bienes y lesiones o muerte a terceros que se causen.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIOS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR (Anexo N° 1)
El oferente está obligado a garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias correspondientes al grupo al que se presente, las cuales se dan aceptadas con la firma del Anexo N° 2 Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del presente proceso.

Los aspectos técnicos básicos obligatorios corresponderán al seguro ofertado y exigido de acuerdo con cada grupo, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Anexo N° 1 Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias correspondientes al Grupo I (salud) y Grupo II (Vehículos).

Se destaca que básicamente las condiciones técnicas se establecieron considerando las que actualmente vienen aplicando en las pólizas contratadas y las que se consideran fundamentales para la adecuada cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la Entidad.

Las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, corresponden a condiciones de carácter obligatorio, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las condiciones técnicas mínimas obligatorias exigidas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

En el caso del Grupo 1, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de la póliza, los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que hayan sido incorporados o retirados del servicio.

De igual manera para el Grupo 2, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de la póliza, aquellos vehículos que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares para cada uno de los grupos (salud y vehículos) se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el Anexo N° 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS.

NOTA: el proponente podrá presentar oferta por grupo o grupos.

Señor Proponente, recuerde que la acreditación de este requisito será verificada con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el Anexo N° 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, indicando el grupo o grupos a los que se presenta. Se advierte que el NO cumplimiento de las condiciones anteriores, da lugar al **RECHAZO** de la oferta.

3.4. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

GRUPO I POLIZA DE SALUD

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	84131600	84 - Servicios financieros y de segurcs	13 - Servicios de seguros y pensiones	16 - seguros de vida, salud y accidentes	00

GRUPO II POLIZA DE VEHICULOS

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	84131503	84 - Servicios financieros y de segurcs	13 - Servicios de seguros y pensiones	15 - Seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03 - Seguros de Automóviles o Camiones

3.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será como mínimo por el período comprendido así por cada grupo:

- **Grupo I Póliza de Salud:** A partir de las 00:00 horas del 25 de mayo de 2019 y hasta las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2019.
- **Grupo II Póliza de Vehiculos:** A partir de las 00:00 horas del 10 de abril de 2019 y hasta las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior, el proponente o proponentes a quien se le adjudique el presente proceso deberá entregar ***amparo provisional*** **el mismo día de la adjudicación** del Grupo I y Grupo II y la (s) póliza (s) objeto del presente proceso, ***dentro de los cinco (05) días hábiles*** siguientes a la fecha de la realización de la audiencia pública de adjudicación del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, la Entidad adjudicará parcialmente el contrato de seguro por la vigencia total ofrecida, para cada Grupo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de Selección del Proceso

La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2. Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

En Oficio 85201-GOCCT-2019IE00029918 del 22 febrero de 2019 suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, emite el siguiente Concepto Jurídico para realizar el proceso de contratación:

La Modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la de LICITACION PUBLICA acorde con el Numeral 1, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra señala:

"Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública…".

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1. Capacidad Jurídica

Se verificará que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior se evaluará la capacidad jurídica como admisible o no admisible.

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera singular o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más; la sociedad prometida debe constituirse en forma inmediata a la adjudicación del contrato.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario constatará con la documentación allegada por lo oferentes durante la verificación de los requisitos habilitantes; además revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para lo cual se verificará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para confirmar que no haya sanciones inscritas

5.1.1.2. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.1.3. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme a modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" indicando el grupo o grupos a los que se presenta y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si a propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural (cuando aplique), esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

5.1.1.4. Certificado del Registro Único de Proponentes.

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales (*cuando aplique*) o jurídicas, deben

encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2017. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: ***Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.***

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia (*cuando aplique*).

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.1.5. Identificación Tributaria (RUT)

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.1.1.6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social,

donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de a presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Lega para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.7. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartica por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.8. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los

requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

5.1.1.9. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado *"cumplimiento de contratos anteriores"* en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.1.13. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en cue el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente procesc de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula ce Ciudadanía, Tarjeta Prcfesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

5.1.1.14. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cebidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia e Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.17.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta ya sea para un grupo o grupos, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

OBJETO: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. 02 DE 2019, cuyo objeto es: **CONTRATAR POLIZA DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR A NIVEL NACIONAL Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD, AL IGUAL QUE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.**

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre. Término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.1.2. Requisitos de Orden Financiero

5.1.2.1. Capacidad Financiera

En Oficio 85001-DIGEC-GOCON-2019IE00029692 del 21 febrero de 2019 suscrito por la Coordinadora del Grupo Contabilidad del INPEC, emite el siguiente concepto financiero para realizar el proceso de contratación:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto realizo un estudio técnico donde analizo los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad con el sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro único de Proponentes RUP actualizado al 31 diciembre de 2018. Este certificado deberá ser expedido máximo dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior a año fiscal 2018, en el evento de no encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados financieros al 31 Diciembre de 2017 (Balance general, estado de resultados, nota a los estados financieros), Certificación a los estados Financieros expedida por el representante legal, contador público y revisor fiscal, en los caso en que este último aplique, dictamen de los estados financieros, fotocopia de las tarjeas profesionales, certificados de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal con no más de tres meses de su expedición y certificación expedida por el representante legal, contador público y revisor fiscal, en donde se detalle cada uno de los indicadores.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o naturales debe tener como mínimo un (1) de constituida la entidad.

- **Indicadores Financieros**

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor c igual a 1,3 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 91,00%
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado *	Mayor o igual al valor del presupuesto de la presente Oferta

Los proponentes que no tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilicad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente impuestos se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la Póliza de Salud que protege a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, que ingresan a prestar Servicio Militar obligatorio y póliza de Vehículos todo riesgo Daños materiales para el parque Automotor en el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".	IVA A LA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS

5.1.3. Requisitos de Orden Técnico

Las condiciones técnicas mínimas que habilitan a los posibles oferentes, se encuentran señaladas por cada uno de los grupos en el Anexo No. 1 denominado "*Condiciones Técnicas Mínimas obligatorias*".

5.1.3.1. Experiencia del Proponente

La verificación de este requisito se hará para cada uno de los Grupos objeto del presente proceso, deberá acreditarse en el Registro Único de Proponentes máximo cinco (05) contratos por cada grupo ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección. cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Para efectos de cumplir con el requisito de experiencia, la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes por Grupo al momento de la ejecución del contrato.

Grupo	Año	Periodo	Valor Estimado del Contrato	SMMLV
I SALUD	2019	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$1.957.413.522	2364
II VEHICULOS	2019	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 1.141.514.750	1378

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Una empresa apta para cumplir con el servicio en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al 100% del valor estimado para la presente contratación.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo N° 5 "EXPERIENCIA" del pliego de condiciones el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo cinco (5) contratos por cada grupo, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Licitación Pública hasta el tercer nivel (clase). En dichos contratos deben haber prestado los servicios que pertenezcan a alguno de estos códigos del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC):

RAMO	Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
I. SALUD	F	84131600	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	16 - seguros de vida, salud y accidentes	00
II. VEHICULOS	F	84131503	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	15 - seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03 - seguros de automóviles o Camiones

Las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica

La verificación de este requisito, se realizará a través de la presentación por parte del proponente de máximo cinco (05) certificaciones de contratos de seguros, ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria en porcentaje sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, expresado en SMMLV.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando.

Dicha experiencia será verificada por la Entidad en el Registro Único de Proponentes.

5.1.3.2. Experiencia en el manejo de programas de seguros

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, verificará por cada uno de los grupos, respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Licitación, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el Anexo N° 3, la experiencia con el siguiente perfil:

a) Se debe acreditar experiencia en manejo de hasta cinco (5) programas de clientes públicos y/o privados para cada uno de los grupos, de conformidad con la información contenida en el Anexo N° 3.

b) La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales de contratos ejecutados, la vigencia anual certificada no deberá exceder la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

a) En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto, en programas de manejo de seguros.

b) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas como mínimo anuales y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguiente:

GRUPO	POLIZA	MONTO (Suma de los montos acreditados en hasta CINCO (5) certificaciones)
I	SALUD	$1.957.4^3.522
II	VEHICULOS	$ 1.141.514.750

5.1.3.3. Experiencia en manejo y atención de siniestros

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, verificará para cada uno de los grupos, la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con la (s) póliza (s) de seguro (s) objeto de la presente Licitación, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados. antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Para tal efecto los proponentes deben aportar por cada grupo o grupos a los que se presenten, relación suscrita por el representante legal, de acuerdo con la información contenida en el Anexo N°4, relacionando información que dé cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de usuario final.

Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, deberán como mínimo contener la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor indemnizado

Lo(s) siniestros con los cuales se pretenda acreditar la experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir como mínimo con el número de siniestros y cuantías relacionadas a continuación para cada grupo:

GRUPO	POLIZA	NÚMERO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (Suma de los valores de los siniestros certificados) Según el comportamiento de la siniestralidad de la entidad en los últimos cinco años
I	Salud	Hasta Cinco (5)	$80.000.000
II	Vehículos	Hasta Cinco (5)	$ 200.000.000

NOTAS:

- En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto, en manejo y atención de siniestros, de acuerdo al Anexo N° 4.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el S.M.M.L.V correspondiente a la vigencia, ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242.00

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, el INPEC tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

5.2. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable

5.2.1. Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos dentro de este proceso.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC en cada uno de los grupos y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad- y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 392 de 2018.

5.2.2. Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio.

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, con la asesoría de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar la(s) Póliza (s) al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste al presente proceso.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Anexo N° 1 de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el proceso, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica, así:

GRUPO I SALUD

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de **100 puntos**.

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	20
Condiciones Técnicas Complementarias (20 Puntos)	
Evaluación Económica:	69
Mayor Vigencia (40 puntos)	
Menor Prima (29 puntos)	
Ley 316, de protección de la industria nacional	10
Decreto 392	1
TOTAL	**100**

A. Calificación del Factor Técnico – Condiciones Técnicas Complementarias: (máximo 20 puntos)

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – NPEC realizará la evaluación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 6 – Grupo I

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Anexo, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el Anexo N° 6, o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo N° 1, prevalecerán las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del Anexo N° 1.

B. Calificación del Factor económico (máximo 69 puntos)

I. Evaluación Económica Menor Prima (máximo 29 puntos)

El criterio económico busca obtener la menor prima de la (s) Póliza (s) con relación al presupuesto asignado, lo que se traduce en que el puntaje previsto para este aspecto lo obtendrá la oferta que ofrezca el menor valor en el costo total de la (s) póliza (s), lo anterior redundando en ahorros económicos significativos para la entidad.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, en la respectiva plantilla de la plataforma SECOP II.

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea calificado con cero (0) puntos.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuantas tasas y/o costo del seguro.

II. Evaluación Econćmica Mayor Vigencia (máximo 40 puntos)

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Anexo N° 7 del presente proceso y el cual debe venir firmado por el Representante Legal o apoderado, donde especificará el número de días de vigencia adicional ofertados.

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de la (s) póliza (s), de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición.

III. Formula de evaluación Mayor Tiempo de Vigencia:

Con el objeto de optimizar el presupuesto previsto para la contratación, la propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica, tendrá la máxima calificación con base en los puntos establecidos, señalados en el presente documento. Las demás ofertas una calificación proporcional inferior, para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizan formulas objetivas fijadas en el presente proceso.

$$\frac{\text{Vigencia Técnica a Evaluar}}{\text{Mayor Vigencia Técnica Ofrecida}} \text{ X Máximo Puntaje = Puntaje de calificación}$$

IV. Formula de evaluación Menor Prima:

Se precisa que en el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e I.V.A.), la calificación de las mismas se realizará calculando el costo de todas las propuestas al periodo de un año y con base en este resultado se asignará a la oferta de menor costo, una calificación y a las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor prima}}{\text{Prima oferta evaluada}} \text{ X Máximo Puntaje = Puntaje de Calificación}$$

C. Cumplimiento Decreto 392 de 2018 (1 PUNTO).

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado "Cumplimiento Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, mediante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

D. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 – (máximo 10 puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el Anexo denominado APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

GRUPO II VEHICULOS

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de **100 puntos.**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	20
Condiciones Técnicas Complementarias (20 Puntos)	
Evaluación Económica:	69
Mayor Vigencia (40 puntos)	
Menor Prima (29 puntos)	
Ley 816, de protección de la industria nacional	10
Decreto 392	1
TOTAL	**100**

A. Calificación del Factor Técnico – Condiciones Técnicas Complementarias: (máximo 20 puntos)

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC realizará la evaluación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 6.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Anexo, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el Anexo N° 6, o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo N° 1, prevalecerán las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del Anexo N° 1.

B. Calificación del Factor económico (máximo 69 puntos)

I. Evaluación Económica Menor Prima (máximo 29 puntos)

El criterio económico busca obtener la menor prima de la (s) Póliza (s) con relación al presupuesto asignado, lo que se traduce en que el puntaje previsto para este aspecto lo obtendrá la oferta que ofrezca el menor valor en el costo total de la (s) póliza (s), lo anterior redundando en ahorros económicos significativos para la entidad.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, en la respectiva plantilla de la plataforma SECOP II.

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea calificado con cero (0) puntos.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuantas tasas y/o costo del seguro.

II. Evaluación Económica Mayor Vigencia (máximo 40 puntos)

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Anexo N° 7 del presente proceso y el cual debe venir firmado por el Representante Legal o apoderado, donde especificará el número de días de vigencia adicional ofertados.

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de la (s) póliza (s), de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición.

III. Formula de evaluación Mayor Tiempo de Vigencia:

Con el objeto de optimizar el presupuesto previsto para la contratación, la propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica, tendrá la máxima calificación con base en los puntos establecidos, señalados en el presente documento. Las demás ofertas una calificación proporcional inferior, para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizan formulas objetivas fijadas en el presente proceso.

$$\frac{\text{Vigencia Técnica a Evaluar}}{\text{Mayor Vigencia Técnica Ofrecida}} \text{ X Máximo Puntaje = Puntaje de calificación}$$

IV. Formula de evaluación Menor Prima:

Se precisa que en el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e I.V.A.), la calificación de las mismas se realizará calculando el costo de todas las propuestas al periodo de un año y con base en este resultado se asignará a la oferta de menor costo, una calificación y a las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor prima}}{\text{Prima oferta evaluada}} \text{ X Máximo Puntaje = Puntaje de Calificación}$$

C. Cumplimiento Decreto 392 de 2018 (1 PUNTO).

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado "Cumplimiento Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, mediante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, e cual deberá estar vigente a la fecha de c erre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para a respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y cará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

D. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 – (máximo 10 puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el Anexo denominado APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

5.2.3 Factores de Desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma **sucesiva y excluyente** para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos acquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente el método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Se utilizará sorteo mediante balotas, y el procedimiento será definido en la audiencia de adjudicación con los asistentes.

5.3. Propuesta Económica

El Proponente deberá presentar su oferta económica por medio de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana para cada grupo al cual vaya a ofertar

El oferente puede proponer parcialmente por grupo o grupos solicitados en el presente proceso.

PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE POR NUMERO DE DIAS DE VIGENCIA ADICIONAL, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO N° 7 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. INDICANDO TASA OFRECIDA, LA CANTIDAD DE DIAS DE VIGENCIA ADICIONAL OFRECIDOS EN CADA GRUPO AL QUE SE PRESENTE.

5.3.1. Revisión y corrección aritmética

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el INPEC realizará las correcciones necesarias.

5.3.2. Precios artificialmente bajos

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la informaciór suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Instituto, procederá a adjucicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II, puede presentar oferta por la totalidad de los grupo o por alguno de ellos.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

6.1. Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 8) debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

4. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

5. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

6. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentaca a través de apoderado.

7. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).

9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

11. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

13. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.

14. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos.

15. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.

16. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

17. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

18. Cuando la propuesta económica supere el valor estimado asignado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en los presentes estudios previos.

20. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, cuando modifique o condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.

21. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS BASICAS OBLIGATORIAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

22. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

23. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

24. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

25. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos hasta el término de traslado del informe de evaluación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el INPEC hasta el plazo anteriormente señalado.

8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

8.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

9.1. Valor Estimado

El valor estimado total para la presente contratación será hasta la suma de **TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.098.928.272)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Distribuido en dos grupos de la siguiente manera:

GRUPO	POLIZA	
I	Salud para Auxiliares	$ 1.957.413.522
II	Vehículos	$ 1.141.514.750
TOTAL		**$ 3.098.928.272**

GRUPO No. I SEGURO DE SALUD

En los últimos años el INPEC realizó la licitación pública No. 02 de 2016 para la contratación de las pólizas que conforman el Programa General de Seguros, incluida la póliza de Salud.

AÑO	EMPRESA	OBJETO	VALOR
2016	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Seguro de Salud	$ 546.204.109
2017	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	Seguro de Salud	$ 3.855.420.720
2018	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	Seguro de Salud	$ 3.935.151.009
2019	UT Mapfre Colombia Seguros Vida - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	Seguro de Salud	$ 1.793.325.246

Para la póliza de Salud, se realizaron los requerimientos a las Compañías de Seguros AXA COLPATRIA, PREVISORA, ALLIANZ, POSIT VA, SOLIDARIA, SURAMERICANA, SBSEGUROS, CHUBB, SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, LIBERTY COLOMBIA, QBE, SEGUROS BOLIVAR, para a cotización de la Póliza de Salud, pero no se pronunciaron al respecto.

Por lo anterior, se toma como base para el estudio de mercado, las vigencias anteriores y los valores de las respectivas pólizas contratadas por el INPEC, con el mismo objeto, para de esta manera determinar el valor estimado del contrato en el presente proceso, así:

VIGENCIA			
Enero de 2016 (56 Días)	**2017 (365 Días)**	**2018 (365 Días)**	**Mayo de 2019 (144 Días)**
$ 546 204 109	$ 3.855.420.720	$ 3.955.336.090	$ 1.782.637.268

De acuerdo con la anterior información, se procede a obtener el promedio de la vigencia del período comprendido entre enero de 2016 a marzo de 2019 de la siguiente manera:

PERIODO DE VIGENCIA	VALOR TOTAL PRIMA	VIGENCIA EN DIAS	VALOR PRIMA DIARIA	IPC 2018 3,18	**VALOR PRIMA DIARIA 2019**
ENERO DE 2016 A MARZO DE 2019	$ 10.139.598.187	930	$ 10.902.794	$ 346.709	**$ 11.249.503**

Una vez obtenido el valor de prima diaria para la vigencia 2019, se procede a ajustar el número de días de vigencia a contratar de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad así:

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PRIMA DIARIA 2019	NUMERO DE DIAS A CONTRATAR	**VALOR TOTAL DE LA POLIZA**
$ 1.963.177.915	$ 11.249.503	174	**$ 1.957.413.522**

Con base en lo anterior, el valor estimado para el Grupo 1(SALUD) será hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.957.413.522.)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO No. II SEGURO DE VEHICULOS

Para la póliza de Vehículos, se realizaron los requerimientos a las Compañías de Seguros AXA COLPATRIA, PREVISORA, ALLIANZ, POSITIVA, SOLIDARIA, SURAMERICANA, SBSEGUROS, CHUBB, SEGUROS DEL ESTADO, MAPFRE, LIBERTY COLOMBIA, QBE, SEGUROS BOLIVAR, para la cotización de la Póliza de Vehículos TRDM, pero solo las firmas SBS, SURAMERICANA Y SEGUROS DEL ESTADO manifestaron que para estudios de mercado no participan y la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS presentó una tasa del 6%, los demás no se pronunciaron al respecto.

Por lo anterior, se toma como base la tasa promedio de mercado que nos presenta PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para el presente proceso correspondiente al 6% y la tasa manejada por Colombia Compra Eficiente es de 4.4%, obteniendo un promedio en tasa de mercado de 5.2%, de la siguiente manera:

TASA PROMEDIO DE MERCADO		
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	**LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**TASA PROMEDIO**
4.4%	6%	5.2%

Una vez obtenido la tasa promedio de mercado para la vigencia 2019, se procede a ajustar el número de días de vigencia a contratar de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad y el valor asegurado actual de parque automotor, así:

VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	VR. ANUAL	VR. DIARIO	DIAS A CONTRATAR	VR. TOTAL A CONTRATAR
$32.050.218.833	5,2%	$1.666.611.379	$4.566.059	250	$1.141.514.750

Con base en lo anterior el valor estimado para el Grupo 2 (VEHICULOS) será hasta la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.514.750)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9.1.1. Forma de pago

El INPEC pagará a la compañía de seguros que resultare favorecida con la adjudicación de esta Licitación Pública, el valor que resulte adjudicado con cargo al presupuesto de la siguiente manera, previa disponibilidad de PAC y el cumplimiento de los requisitos que se indican más adelante:

VIGENCIA FISCAL	PAGO
2019	Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la entrega de las pólizas.

a) Haber expedido la póliza de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
c) Documento de verificación de la expedición de la póliza por parte del Corredor de Seguros en el cual se indique que se encuentra acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
d) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
e) Haber presentado a respectiva cuenta de cobro a satisfacción.
f) Certificación Bancaria no mayor a treinta días

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley, si a ello hubiere lugar.

9.2. Respaldo Presupuestal

Grupo I Póliza Salud

El No. 18619 de fecha 1° de enero de 2019, Recurso de Rubro A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Unidad / Subunicad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC – GESTION GENERAL; Fuente Nación; Recurso 10; Situac. CSF, Objeto: solicitud oficio 2019IE00020573 para proceso de contratación de póliza Salud que protege a Auxiliares del Cuerpo de Custodia que ingresan al INPEC a prestar Servicio, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.963.177.915), expedido por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se afectará hasta la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.957.413.522.)

Grupo II Pólizas Vehículos

El presupuesto para el presente proceso está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8519 de fecha 23 de enero de 2019, Recurso de Rubro A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC – GESTION GENERAL; Fuente Nación; Recurso 10; Situac. CSF, Objeto: para el proceso de contratación de seguros de vehículos para el parque automotor del INPEC, Ítem 363, Póliza parque automotor, S/OF 2019IE00006208 del 17/01/2019, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.141.733.262), expedido por la Coordinadora de Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se afectará hasta la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 1.141.514.750)

Se tiene un respaldo presupuestal total de TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.104.911.177).

GRUPO	PÓLIZA	
I	Salud para Auxiliares	$ 1.963.177.915
II	Vehículos	$ 1.141.733.262
TOTAL RESPALDO PRESUPUESTAL		**$3.104.911.177**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1. Matriz de Riesgos (Anexo 12)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de seguro no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

No obstante, lo anterior y frente a los riesgos propios de la contratación, la entidad concluyó que se hace necesario requerir que los oferentes presenten una Garantía Precontractual, es decir de Seriedad de Oferta o de propuesta, la cual se extiende a cubrir los perjuicios que se puedan ocasionar a la entidad asegurada por parte del oferente escogido como ganador, en el caso de que no se allane a cumplir con las disposiciones legales sobre el particular

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Garantía de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En los términos establecidos en el numeral **5.1.1.17** del presente Pliego de Condiciones.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros nacionales.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deber constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

GRUPO I POLIZA DE SALUD

1. La Compañía de Seguros conoce los Riesgos a que están sujetos los bienes, el interés asegurable y el patrimonio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los mismos.

2. En adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la (s) Póliza (s), la Compañía de Seguros acepta los valores asegurados establecidos en la (s) Póliza (s). En caso de siniestro la Compañía de Seguros no dará aplicación a la cláusula de infraseguro o seguro insuficiente en razón a que la prima fue cobrada sobre el valor indicado en la (s) póliza (s), en estas condiciones la Compañía de Seguros efectuará el pago de la indemnización hasta por el valor fijado según criterios establecidos para cada Auxiliar y hasta los límites indicados en la cobertura.

3. La Compañía de Seguros debe brindarle al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC una red de asistencia oportuna, técnica y especializada la cual deberá contar con un *call center* que preste atención las veinticuatro (24) horas del día (7) días a la semana durante el tiempo de vigencia de la(s) póliza(s).

4. La Compañía de Seguros debe asignar un funcionario de la Compañía de Seguros que se responsabilice por el manejo de la(s) Póliza (s), el cual debe tener poder de decisión para dar agilidad a los trámites necesarios.

5. **Reporte de siniestralidad:** La Compañía de Seguros se obliga a informar cada mes la siniestralidad frente a los siguientes conceptos: valor neto de los Siniestros pagados por la Compañía de Seguros; valor de Siniestros incurridos; fecha del Siniestro; causa del siniestro; datos del Auxiliar; número del Siniestro; estado del Siniestro; breve descripción del estado en el que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

6. Considerar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC como cliente prioritario, teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva el cubrimiento oportuno en la póliza de salud para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan el servicio militar a nivel nacional como los Reservistas Pendientes por Sanidad.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/-+o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. Entregar la (s) Póliza (s) en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la sede indicada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

9. Garantizar que la reexpedición, entrega de la(s) Póliza(s) y/o anexos no generen costos adicionales para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

10. Brindar una capacitación al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC con una intensidad horaria de 4 horas a los funcionarios de la Coordinación de Grupo de Seguros sobre el manejo de la (s) Póliza (s).

11. Garantizar que ninguna de las especificaciones, tanto condiciones mínimas como adicionales establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales para el INPEC.

12. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista al presentar la factura deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC o el Corredor de Seguros, dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento.

14. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

15. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad, que para el presente proceso es UT JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

16. Cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias descritas en el Anexo No. 1 Grupo I SALUD, correspondiente a la "ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS BASICAS OBLIGATORIAS" en su totalidad.

17. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

GRUPO II POLIZA DE VEHICULOS

1. La Compañía de Seguros conoce los Riesgos a que están sujetos los bienes, el interés asegurable y el patrimonio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los mismos.

2. En adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la (s) Póliza (s), la Compañía de Seguros acepta los valores asegurados establecidos en la (s) Póliza (s). En caso de siniestro la Compañía de Seguros no dará aplicación a la cláusula de infraseguro o seguro insuficiente en razón a que la prima fue cobrada sobre el valor indicado en la (s) póliza (s), en estas condiciones la Compañía de Seguros efectuará el pago de la indemnización por las pérdidas y daños del Vehículo hasta por el valor fijado en la guía de valores de Fasecolda vigente.

3. La Compañía de Seguros realizará el pago de la indemnización con base en la Guía de Valores de Fasecolda vigente, efectuando el cobro o devolución de la Prima respectiva.

4. La Compañía de Seguros debe brindarle al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC una red de asistencia oportuna, técnica y especializada la cual deberá contar con un *call center* que preste atención las veinticuatro (24) horas del día (7) días a la semana durante el tiempo de vigencia de la(s) póliza(s)

5. La Compañía de Seguros debe asignar un funcionario de la Compañía de Seguros que se responsabilice por el manejo de la (s) Póliza (s), el cual debe tener poder de decisión para dar agilidad a los trámites necesarios.

6. **Reporte de siniestralidad:** La Compañía de Seguros se obliga a informar cada mes la siniestralidad frente a los siguientes conceptos: valor neto de los Siniestros pagados por la Compañía de Seguros; valor de Siniestros incurridos; fecha del Siniestro; causa del siniestro; datos del automotor o Auxiliar; número del Siniestro; estado del Siniestro; breve descripción del estado en el que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

7. Considerar al Instituto Naciona Penitenciario y Carcelario – INPEC como cliente prioritario, teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva el transporte de personal privado de la libertad, el cual presenta un alto grado de sensibilización social.

8. Garantizar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/-+o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. Entregar la (s) Póliza (s) en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la sede indicada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

10. Garantizar que la reexpedición, entrega de la(s) Póliza(s) y/o anexos no generen costos adicionales para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

11. Brindar una capacitación al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC con una intensidad horaria de 3 horas a los funcionarios de la Coordinación del Grupo de Seguros sobre el manejo de la (s) Póliza (s).

12. Garantizar que ninguna de las especificaciones, tanto condiciones mínimas como adicionales establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales para el INPEC.

13. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista al presentar la factura deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

14. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC o el Corredor de Seguros, dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento.

15. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

16. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad, que para el presente proceso es UT JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

17. Cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias descritas en el Anexo No. 1 Grupo II VEHICULOS correspondiente a la "ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS BASICAS OBLIGATORIAS" en su totalidad.

18. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

13.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

2. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

3. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de la (s) póliza (s) y realizar el registro presupuestal de la Cuenta de Cobro de acuerdo con la normatividad aplicable.

5. Poner a disposición del (los) contratista(s) los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las cuentas de cobro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Designar un supervisor para las cuentas de cobro expedidas y ejecutadas.

7. Aprobar o rechazar la (s) póliza (s) en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.

8. Declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del Riesgo en los términos de los Documentos de proceso y según lo previsto en el Artículo 058 del Código de Comercio.

9. Verificar que la Compañía de seguros entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura y/o Cuenta de Cobro.

10. Todas las demás inherentes a a naturaleza del contrato.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de contrato será ejercida de la siguiente manera:

- **Grupo I.** Para la póliza de Salud por el Coordinador del Grupo de Servicio Militar o quién el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

- **Grupo II.** Para la póliza de Vehiculos por el Coordinador del Grupo de Seguros o quién el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Remitir a a Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales de supervisión que den cuenta de a ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El

saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con e Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

Brigadier General WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó y Aprobó: Jose Nemecio Moreno Rodriguez – Director de Gestión Corporativa
Revisó y Aprobó: Sandra Patricia Cárdenas Briceño- Subdirectora Gestión Contractual
Revisó: Equipo de trabajo del intermediario de seguros JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRRAGORI CORREDORES DE SEGUROS S.A. (Jorge Rodriguez, Oscar Velásquez, Patricia Castiblanco)
Proyectó: Ds. Manuel Alejandro Macias Macias - Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

GRUPO I
POLIZA DE SALUD
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Los siguientes son las condiciones técnicas mínimas obligatorias que el proponente deberá satisfacer, las cuales son de carácter obligatorio, por lo que será causal de rechazo de la propuesta que alguna de ellas no sea ofrecida, para lo cual deberán diligencia la Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias establecidas en el presente proceso.

SEGURO DE SALUD DE LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y RESERVISTAS AL SERVICIO DEL INPEC

1. OBJETO DEL SEGURO	
Amparar el riesgo económico derivado de servicios de atención de salud integral, hospitalarios y de cirugía, ambulatorios, entre otros, que demanden los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Reservistas Pendientes por Sanidad que prestan el Servicio Militar Obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	
2. INFORMACION GENERAL	
TOMADOR:	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ASEGURADO:	**AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y RESERVISTAS**
BENEFICIARIO:	**AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y RESERVISTAS**
CONDICIONES OBLIGATORIAS	Para el presente seguro no se acepta la aplicación de deducibles, franquicias, copagos o similares. Cualquier indicación en contrario producirá el rechazo de la propuesta.
	Se debe garantizar la prestación del servicio médico a nivel nacional donde existan dependencias del INPEC.
	La cobertura de la póliza incluye los gastos ocasionados por tentativa de suicidio y de homicidio
PERSONAS ASEGURADAS	Auxiliares del Cuerpo de Custodia que se encuentren al servicio del INPEC los cuales ascienden a 2.400, además de los reservistas que se encuentran pendientes por Sanidad para recibir tratamiento o por calificación de la Junta Médica Militar los cuales ascienden a 180 aproximadamente. Con ajuste trimestral, teniendo en cuenta que en cada contigente se puede disminuir o aumentar el número de los auxiliares a incorporar o reservistas.
CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AUXILIARES (UBICACIÓN A.C.C.)	1. Funza (Escuela Penitenciaria), 2. Acacias, 3. Cómbita, 4. Socorro, 5. Medellín, 6. Ibagué, 7. Neiva, 8. Popayán, 9, Manizales, 10 Valledupar (CENTROS DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL)
CUBRIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR	Los Auxiliares del Cuerpo de Custodia dentro de sus actividades propias del servicio incluyen participación de entrenamientos, prácticas o competencias deportivas (amateurs o profesionales) programadas o autorizadas por la entidad.
3. AMPAROS BASICOS OBLIGATORIAS	
A. Servicios Hospitalarios incluyendo:	
Habitación: sin límite de días de internamiento, ni de valor asegurado.	
Gastos hospitalarios por unidad de cuidados intensivos o cuidados intermedios: sin límite de días de internamiento, ni de valor asegurado.	
B. Honorarios profesionales, con un valor asegurado de $30.000.000, incluyendo:	
. Atencion hospitalaria de urgencias sin internamiento hospitalario, con cobertura ilimitada dentro de la red de la aseguradora y con cobertura de hasta $7.000.000 por fuera de la red.	
. Exámenes especiales de diagnóstico: con un valor asegurado de $20.000.000 y restablecimiento de la suma asegurada cada 90 días.	
. Gastos pre y post hospitalarios incluyendo los medicamentos formulados mínimo para tres meses, siempre y cuando se relacionen con el padecimiento que originó el tratamiento hospitalario.	

. Tratamiento Psiquiátrico y/o Psicológico: Para la crisis aguda, mínimo por 60 días al año, con el tratamiento pre y post hospitalario, incluye los trastornos mentales y de comportamiento. Se califica en condiciones complementarias el que otorgue adicional al básico
C. Honorarios profesionales, con un valor asegurado de $27.000.000, incluyendo:
· Honorario Quirúrgicos
· Honorarios de Anestesiólogo: mínimo por el 50% del valor de los honorarios quirúrgicos
· Honorarios por ayudantía e instrumentadora quirúrgica
· Honorarios profesionales por tratamientos hospitalarios no quirúrgicos
· Terapias físicas o respiratorias
D. Amparo de excedentes para servicios hospitalarios por diferentes causas, con un valor asegurado de $18.700.000
E. Otros servicios hospitalarios con un va or asegurado de $33,000,000 y restablecimiento de la suma asegurada cada 90 días.
F. Enfermedades catastróficas, con un valor asegurado de $300.000.000, incluyendo:
· Tratamiento para el cáncer y leucemia
· Trasplante de órganos
· Tratamiento para la insuficiencia renal crónica
· Tratamiento para el sida y sus complicaciones
· Tratamiento médico quirúrgico para el paciente con trauma mayor
· Tratamiento quirúrgico para enfermedades del corazón
· Tratamiento quirúrgico para enfermedades del sistema nerviosos central
· Tratamiento quirúrgico para enfermedades de origen congénito o genético
· Reemplazos articulares
G. Consulta médica ambulatoria, general o de especialista, con valor asegurado ilimitado dentro de la red médica de la compañía La asistencia médica debe ser vía telefónica, con atención inmediata y direccionamiento al Auxiliar o Reservista que requiere el servicio en el mismo día a uno de los centros médicos con los cuales tenga convenio la aseguradora y que figura en la red médica
H. Exámenes ambulatorios, de laboratorio, radiológicos y de diagnóstico, pre y post hospitalarios; terapias, infiltraciones y similares, con valor asegurado ilimitado dentro de la red médica de la compañía. La asistencia médica debe ser vía telefónica, con atención inmediata y direccionamiento al Auxiliar o Reservista que requiere el servicio en el mismo día a uno de los centros médicos con los cuales tenga convenio la aseguradora y que figura en la red médica
I. Asistencia médica domiciliaria
J. Hospitalización domiciliaria
K. Tratamientos odontológicos con un valor asegurado de $2.000.000. Cubre cirugía estética con ocasión de accidentes por la prestación del servicio militar, ncluida actividad física programada o autorizada por la entidad. Sin exclusiones, excepto las contenidas en el numeral "2.3 EXCLUSIONES PARTICULARES APLICABLES A LA COBERTURA DE ASISTENCIA ODONTOLÓGICA de la póliza actualmente contratada por la Entidad.
L. Realización de tres (3) exámenes médicos de incorporación por contingente. Este incluye practica de exámenes clínicos y paraclínicos de acuerdo con necesidad presentada por el Instituto para la realización de segundo examen de aptitud psicofísica.
M. Exámenes médicos y para-clínicos para presentación a junta médico militar
N. Servicios de asistencia en salud, en diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, médica de reservistas pendientes por definir su situación médica por la Junta Médico Laboral Militar
Ñ. Práctica del examen de capacidad psicofísica para licenciamiento
Práctica de Exámenes Básicos para trabajo en alturas de visiometria, audiometria y certificación de un médico especialista en salud ocupacional.

CAMPAÑAS DE VACUNACION, La Compañía de Seguros presentará en su oferta campañas de vacunación que se compromete a realizar durante la vigencia de la póliza para cada uno de los contingentes que se incorporen. Una (1) jornada de vacunación por cada contingente entrante.	
CAMPAÑAS DE VACUNAC ON (CONTRA LA INFLUENZA O LA QUE REQUIERA EL INPEC SEGÚN LA NECESIDAD), La Compañía de Seguros presentará en su oferta campañas de vacunación que se compromete a realizar durante la vigencia de la póliza para cada uno de los contingentes que se incorporen. Una (1) jornada de vacunación por cada contingente entrante.	
4. CLAUSULAS OBLIGATORIAS	
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo auxiliar o reservista, lo cual deberá ser notificado a la aseguradora dentro de los 120 días siguientes a a fecha en que se produzca la novedad.
AMPARO AUTOMAT CO PARA ASEGURADOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo asegurado que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro, obligándose el tomador a informar a la compañía dentro de los 120 días siguientes a la iniciación de vigencia de la póliza. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El beneficiario deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.
APLICACIÓN DE TASA UNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que el cálculo de la prima anual se efectuará tomando una tasa única para todos los asegurados
ELIMINACION DE LA DECLARACION DE BUEN ESTADO DE SALUD	Queda convenido, entendido y aceptado, que no obstante las condiciones generales del seguro, ningún asegurado está obligado a declarar un buen estado de salud.
ERROR EN LA DECLARACION DE EDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que cualquier error en la declaración de la edad de un funcionario, no será tenido en cuenta en el momento de indemnizar una pérdida, dado que para el cobro de la prima se aplica una tasa única.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a el y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
EXTENS ON DE PERIODO DE CUBRIMIENTO 30 DIAS DESPUES DEL RETIRO DEL ASEGURADO DE LA ENTIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la cobertura se extenderá para cada asegurado hasta por 30 días calendario después de producirse el retiro de la Entidad.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará preexistencias a las personas aseguradas, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará recargo por oficio o actividad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud individual a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro

NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y/o Reservistas Pendientes por Sanidad asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO LIMITACION DE EDAD MÁXIMA DE INGRESO	Queda entendido, convenido y aceptado se elimina la limitación de ingreso a la póliza por razón de la edad del asegurado.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA	El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 120 días de anticipación y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponce al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.
PROCEDIMIENTO PARA ATENCION AUTOMÁTICA	Atención desde el día de su incorporación hasta cuando se requiera con la sola presentación del carné suministrado por la aseguradora, o en su defecto con la Cédula de Ciudadanía, la certificación que expida el Comandante de Agrupación de Cursos o Director de la Escuela Penitenciaria Nacional, Comandante Operativo o Director del Centro de Instrucción, Comandante Operativo o Director Natural Asignado de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Reservistas Pendientes por Sanidad.
PROCEDIMIENTO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	**Suministro de medicamentos con la presentación de la fórmula médica desde el día de su incorporación hasta cuando se requiera, con la sola presentación del carné suministrado por la aseguradora o cédula,** o en su defecto con la certificación que expida el Comandante de Agrupación de Cursos o Director de la Escuela Penitenciaria Nacional, Comandante Operativo o Director del Centro de Instrucción, Comandante Operativo o Director Natural Asignado de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Reservista Pendientes por Sanidad. El carné es suministrado al inicio de la vigencia por la aseguradora para la atención de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Reservista Pendientes por Sanidad, no siendo un requisito obligatorio para la atención. Se exigirá autorización por parte de la Aseguradora a partir de la cuarta fórmula médica.
PROCEDIMIENTO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	**Servicio de Transporte para enfermos, accidentados o lesionados con un acompañante cuando a ello hubiere lugar, desde el lugar que se presente el incidente hasta el centro médico, desde el día de su incorporación hasta cuando se requiera, con la sola presentación del carné suministrado por la aseguradora o cédula ,** o en su defecto con la certificación que expida el Comandante de Agrupación de Cursos o Director de la Escuela Penitenciaria Nacional, Comandante Operativo o Director del Centro de Instrucción, Comandante Operativo o Director Natural Asignado de los Auxiliares de Cuerpo de Custodia y Reservista Pendiente por Sanidad.
ACTIVIDADES Y NECESIDADES DE SALUD Y BIENESTAR	**Se otorga el 2,2% del valor económico presentado en la propuesta para este grupo para realizar las actividades y necesidades de Salud y Bienestar,** de acuerdo con lo dispuesto en el presente proceso, incluye compra de elementos de protección personal con destino a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, talleres y capacitaciones sobre salud mental, instrumento de evaluación para selección de personal con el fin de prevenir o identificar algún tipo de incidente, adquisición o impresión de material didáctico, adquisición de ayudas audiovisuales para actividades de promoción y prevención y las demás que se estimen pertinentes y que sean para el bienestar físico y emocional de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia del Instituto, los cuales serán requeridos en su momento por la entidad.
CLAUSUA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
CAMPAÑAS DE FUMIGACION Y DESINFECTACION	La Compañía de Seguros realizará programas y jornadas de fumigación y desinsectación, al comenzar cada contingente, en la Escuela Penitenciaria y en los Centros de Instrucción de Auxiliares del Cuerpo de Custodia.

ASIGNACION DE PROFESIONAL (MÉDICOS, PSICOLOGO u ODONTOLOGO) EN CADA CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	Se destina un profesional en cada Centro de Instrucción, durante la etapa de instrucción, para la atención básica que se requiera.
INTERVENCIÓN PSICOLOGICA	Se otorga una intervención psicológica durante la vigencia de la póliza individual y grupal durante la etapa de instrucción básica. Se califica en condiciones complementarias lo adicional al básico
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RECLAMACION POR REEMBOLSO	
* Carta de aviso por parte de la entidad informando circunstancias de tiempo, modo y lugar * Original de las facturas canceladas por el servicio recibido * Copia del carne de Auxiliar del Cuerpo de Custodia y fotocopia del documento de identidad. * Copia de la epicrisis o historia clínica en caso de que se requiera	

GRUPO II

POLIZA DE VEHICULOS
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Los siguientes son las condiciones técnicas mínimas obligatorias que el proponente deberá satisfacer, las cuales son de carácter obligatorio, por lo que será causal de rechazo de la propuesta que alguna de ellas no sea ofrecida, para lo cual deberán diligencia la Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias establecidas en el presente proceso.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS
SEGURO VEHICULOS

1. OBJETO DEL SEGURO	
CONTRATAR PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.	
2. INFORMACION GENERAL	
TOMADOR:	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ASEGURADO:	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
BENEFICIARIO:	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
CONDICIONES OBLIGATORIAS	El oferente deberá indicar la tasa única a aplicar para determinar el valor de la prima.
3. BIENES Y VALORES ASEGURADOS	
Esta información de bienes y valores asegurados se publicará en anexos para información de los interesados.	
4. AMPAROS BASICOS OBLIGATORIAS	
Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño moral, daño a la vida en relación y lucro cesante) • Daños a bienes de Terceros $ 1,500.000.000 • Muerte o Lesiones a una persona $ 1,500.000.000 • Muerte o Lesiones a dos o más personas $ 3.000.000.000 • Límite único combinado $ 3.100.000.000	
Pérdida Total por Daños (incluidos actos terroristas, AMIT, Sabotaje, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.)	
Pérdida Parcial por Daños (incluidos actos terroristas, AMIT, Sabotaje, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.)	
Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas, AMIT, Sabotaje, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.)	
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	
No aplicación de deducibles para todos los amparos	
Amparo patrimonial	
Asistencia en Viajes. (Para automóviles, vehículos, camionetas, incluyendo motos y vehículos pesados)	
Queda expresamente convenido y aceptado, que bajo esta cobertura la compañía se compromete a prestar la asistencia en viajes para los vehículos asegurados y para tal efecto, la aseguradora se obliga a suministrar con la póliza el procedimiento bajo el cual se atenderá el servicio, el cual debe cumplir el requisito de atención inmeciata veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro.	

Así mismo queda acordado que la aseguradora reconocerá la totalidad de los costos que se generen por este servicio y que en los caso en que no se llegue a prestar el servicio en forma inmediata, la asistencia será contratada por **EL INPEC** y a su vez la compañía aseguradora responderá por los costos de ésta.

Asistencia Jurídica en proceso penal. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)

Queda expresamente acordado y convenido que bajo esta cobertura la aseguradora se obliga a prestar la asistencia penal que requiera la entidad asegurada, como consecuencia de cualquier evento amparado que estén involucrados los vehículos asegurados, a través de las firmas y/o profesionales de la compañía y/o contratados por la misma.

De conformidad con lo anterior, la aseguradora se obliga a suministrar con la póliza el listado de las firmas y/o profesionales que prestarán la asistencia jurídica en Proceso Penal, el cual debe cumplir el requisito de atención veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro, e indicar el procedimiento a seguir para la atención EL INPEC. Se precisa que la actualización del listado será obligación de la aseguradora

De igual forma queda convenido que el costo de esta asistencia será reconocida por la aseguradora y por lo tanto en caso de que **EL INPEC** deba contratar la asistencia, por razón a la no prestación inmediata de la asistencia jurídica, la aseguradora se obliga a pagar los costos generados, hasta el límite asegurado ofrecido para este amparo.

TABLA DE HONORARIOS PROCESO PENAL LEY 906 DE AGOSTO 31 DE 2004

ETAPAS	DELITOS LESIONES
REACCION IMEDIATA Y/O ACTUACION PREVIA O PREPROCESAL	40 SMDLV
AUDIENCIA DE CONCILIACION PREPROCESAL Y/O LEGALIZACION DE LA CAPTURA	32 SMDLV
AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION	66 SMDLV
AUDIENCIA DE SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	25 SMDLV
AUDIENCIA DE ACUSACION O PRECLUSION	50 SMDLV
AUDIENCIA PREPARATORIA	81 SMDLV
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (SENTENCIA CONDENATORIA O ABSOLUTORIA)	120 SMDLV
AUDIENCIA DE REPARACION DE PERJUICIOS	60 SMDLV
AUDIENCIAS PRELIMINARES	11 SMDLV

Asistencia Jurídica en proceso civil, por Evento. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)

Queda expresamente acordado que la cobertura de responsabilidad extracontractual otorgada, de conformidad con lo estipulado en el Art. 1128.- del Código del Comercio, se extiende a amparar también los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, para obtener la indemnización de perjuicios, por hechos imputables al asegurado y/o la Entidad tomadora que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos (incluido lucro cesante y daño moral), como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales y/o cualquier evento amparado bajo la presente póliza.

Queda igualmente convenido que la aseguradora de común acuerdo con **EL INPEC,** podrá prestar la asistencia Jurídica en proceso civil que requiera la entidad asegurada, a través de las firmas y/o profesionales de la compañía y/o contratados por la misma, para lo cual la compañía se obliga a suministrar con la póliza el listado de las firmas y/o profesionales que prestarán la asistencia, el cual debe cumplir el requisito de atención veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro, e indicar el procedimiento a seguir para tal efecto. Se precisa que la actualización del listado será obligación de la aseguradora

Así mismo queda expresamente convenido que dentro de los costos del proceso, antes referidos se consideran incluidos los honorarios de abogados en que incurra el asegurado para defender sus intereses y/o de la aseguradora, dentro de los procesos en que se discuta la responsabilidad del tomador y/o asegurado, aún en exceso de la suma asegurada; de conformidad con los siguientes límites:

ETAPAS	VALOR
AUDIENCIAS DE CONCILIACION PREJUDICIAL	11 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes
CONTESTACION DE LA DEMANDA - LLAMAMIENTO EN GARANTIA	100 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes
AUDIENCIA DE CONCILIACION	25 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (Si se realiza la diligencia pero no se logra la conciliación) 75 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (Si se logra la conciliación)
ALEGATOS DE CONCLUSION	60 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes
SENTENCIA	60 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes

Asistencia Jurídica en proceso de Reparación Directa, por Evento. (Se calificará en condiciones complementarias el límite adicional ofrecido)

Queda expresamente acordado que la cobertura de responsabilidad extracontractual otorgada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1128.- del Código del Comercio y en el Artículo 86 del C.C.A., modificado por la Ley 446 de 1998, artículo 31, se extiende a amparar también los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, para ejercer derechos emanados de la responsabilidad extracontractual, por hechos imputables al asegurado y/o la Entidad tomadora que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos (incluido lucro cesante y daño moral), como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales y/o cualquier evento amparado bajo la presente póliza.

Queda igualmente convenido que la aseguradora de común acuerdo con **EL INPEC,** podrá prestar la asistencia Jurídica en

proceso de Reparación Directa que requiera la entidad asegurada, a través de las firmas y/o profesionales de la compañía y/o contratados por la misma, para lo cual la compañía se obliga a suministrar con la póliza el listado de las firmas y/o profesionales que prestarán la asistencia, el cual debe cumplir el requisito de atención veinticuatro (24) horas diarias continuas, durante la vigencia del seguro, e indicar el procedimiento a seguir para tal efecto. Se precisa que la actualización del listado será obligación de la aseguradora

Así mismo queda expresamente convenido que dentro de los costos del proceso, antes referidos, se consideran incluidos los honorarios de abogados en que incurra el asegurado para defender sus intereses y/o de la aseguradora, dentro de los procesos en que se discuta la responsabilidad del tomador y/o asegurado, aún en exceso de la suma asegurada; de conformidad con los siguientes límites:

ETAPAS	VALOR
CONCILIACION (LEY 640 DE 2001)	25 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (Si se realiza la diligencia pero no se logra la conciliación) 75 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (Si se logra la conciliación)
CONTESTACION DE LA DEMANDA - LLAMAMIENTO EN GARANTIA	100 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes
ALEGATOS DE CONCLUSION	60 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes
SENTENCIA	60 Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes

Daños Mutuos. Bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los daños que mutuamente se causen remolcador y remolque, a consecuencia de accidente.

Gastos de Transporte por Pérdidas Totales por hurto o daño $60.000 diarios por sesenta (60) días por vehículo siniestrado.

Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente

5. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

ACTOS DE AUTORIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de minorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual éste documento se adhiere. Incluidos los generados por AMIT, Terrorismo y Sabotaje, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.
ACTUALIZACION DE VALOR ASEGURADO	Queda entendido, convenido y aceptado que, en los eventos de pérdida total, la indemnización se realizará sobre el valor comercial del vehículo según la guía de Fasecolda vigente a la fecha del reclamo. Por lo tanto, cuando el valor asegurado sea superior al valor comercial, la aseguradora devolverá la prima pagada sobre el exceso de valor asegurado del vehículo afectado. En caso de que la ENTIDAD cuente con vehículos que no estén en la Guía Fasecolda los mismos aplicaran como se determine el valor asegurado por parte de la entidad.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS ACCESORIOS Y EQUIPOS	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera o reciba a cualquier título accesorios y equipos de cualquier clase, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de ésta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes por $100.150.000 límite agregado anual y por 90 días. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 90 días siguientes a la fecha de conocimiento de los nuevos bienes. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS VEHICULOS SEAN CERO KILÓMETROS O USADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera o reciba a cualquier título, vehículos automotores de cualquier clase, sean nuevos (cero kilómetros) o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes por $300.150.000 por vehículo y por 90 días. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 90 días siguientes a la fecha de conocimiento de los nuevos bienes. La prima adicional se liquidará con base en la tasa única contratada. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA ACCESORIOS Y EQUIPOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO.	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado, por error u omisión, no haya informado accesorios o equipos al inicio de la cobertura, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes por $100.150.000 límite agregado anual y por 90 días. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 90 días siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza. La prima adicional se liquidará con base en la tasa única contratada. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA VEHICULOS QUE POR ERROR U	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado, por error u omisión, no haya informado vehículos automotores de cualquier clase al inicio

OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO.	de la cobertura, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes por $300.150.000 límite agregado anual y por 90 días. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 90 días siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza. La prima adicional se liquidará con base en la tasa única contratada. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 100 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.
ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley, en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a elección del asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la aseguradora, especialmente en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.
AUTORIZACION DE REPARACION DEL VEHÍCULO	Mediante la presente cláusula, se deja expresamente señalado que el término de respuesta de la Compañía, para confirmar la autorización de la reparación de los vehículos en los siniestros que afecten la cobertura de pérdida parcial, es de máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que la Entidad asegurada presenta la reclamación y formaliza la misma, de acuerdo con las condiciones señaladas en la oferta de que para tal efecto se encuentran establecidas.
AVISOS Y LETREROS	Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados a los avisos, letreros. logo símbolos, emblemas, distintivos, escudos y cualquier otro similar; por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte los vehículos asegurados, hasta por el 100% del valor de los mismos.
CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA TERREMOTO / MAREMOTO Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA	Las pérdidas o daños amparados por la presente póliza darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado. Pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.
COBERTURA DE ACCESORIOS	Queda entendido, convenido y aceptado, que todos los accesorios de los vehículos asegurados se encuentran debidamente amparados, aunque no se hayan detallado expresamente hasta por un límite de $1.150 000 por vehículo. En el evento de que el valor de los accesorios sea mayor si se requerirá relación detallada de los mismos.
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	Queda entendido, convenido y aceptado, que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1061 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente.
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se

	reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.
DESIGNACIÓN DE BIENES ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros inventarios, bases de datos o similares, siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física de los mismos.
DESIGNACION DE CONCESIONARIOS POR MARCAS, PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PERDIDAS PARCIALES DONDE EL VEHÍCULO UNA VEZ INSPECCIONADO POR LA COMPAÑÍA PASE A REPARACIÓN SIN NECESIDAD DE COTIZACIONES U OTROS TRÁM TES	Queda entendido, convenido y aceptado que, para la atención de siniestros por pérdidas parciales, la aseguradora designará una lista de concesionarios y talleres especializados para cada una de las marcas de vehículos asegurados, en los cuales se realizará la reparación de los mismos, una vez la aseguradora efectúe la inspección del respectivo siniestro, sin necesidad de que el asegurado deba presentar cotizaciones u otros documentos o realizar otros trámites. Para todos los vehículos se asignarán concesionarios.
ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS	El oferente mediante esta cláusula acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", sin aplicación de ninguna clase se restricción o limitación de cobertura y/o cualquier otro aspecto, motivo por el cual en el caso de presentarse reclamación la Compañía no podrá argumentar existencia de errores en las características y procedera a efectuar la corrección y atención de los siniestros, con el respectivo ajuste de prima sobre el riesgo real.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestacion asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO HURTADO	Queda entendido, convenido y aceptado que a presente póliza indemnizará la Responsabilidad Civil Extracontractual de la cual el asegurado sea responsable aun cuando el vehículo asegurado haya sido hurtado, siempre y cuando sea declarada por la autoridad competente.
GASTCS DE GRUA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD	En caso de avería o accidente, la aseguradora enviará y pagará por los servicios de grúa para que el vehículo afectado sea removido de la vía y trasladado hasta el lugar más apropiado a conveniencia del asegurado. La compañía pagará los servicios de grúa hasta por el 100% del valor del servicio.
GASTCS DE PARQJEADERO	En caso de avería o accidente, en el que se presenten lesionados o muertos, la compañía pagará el servicio de parqueadero hasta por el 100% del valor.
INCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA PÓLIZA	La compañía de seguros efectuará las inclusiones, modificaciones o exclusiones al seguro, con base en los documentos o comunicaciones emitidas por el asegurado y/o el intermediario, sin exigir documentos particulares o requisitos especiales.
INEXISTENCIA DE PARTES EN EL MERCADO	El oferente acepta que debe quedar expresamente acordado que en caso de que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo, no se encontraren en el comercio local de repuestos, la compañía adelantará los trámites necesarios ante el almacén, la distribuidora y/c representante en Colombia para obtener la importación de los mismos.
MODIF CACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que presenten un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
NO INSPECCION PARA VEHICULOS SEAN CERO KILÓMETROS O USADOS	Con esta cláusula queda aclarado y convenido que a los vehículos que adquiera el asegurado, sean nuevos o usados, se les otorgarán los amparos contratados en la presente póliza, sin necesidad de realizar la respectiva inspección, con solo enviar a la Compañía la fotocopia de la factura de compra o del documento de adquisición.
NO SUBROGACIÓN	Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones den origen a la responsabilidad del asegurado, de acuerdo con las leyes, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del asegurado, funcionario, empleado, trabajados, contratista o similar. La cláusula quedará sin efecto, si a responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.	La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del ASEGURADO. Cuando la opción escogida por el asegurado sea el pago en dinero, el giro del mismo se efectuará al asegurado y/o a los contratistas y/o a los proveedores de bienes o servicios que designe el asegurado. Si la opción escogida es la reposición, reparación o

	reconstrucción de la cosa asegurada, la aseguradora efectuará todos los trámites o negocios necesarios para realizar la indemnización a través de la reposición, reparación o reconstrucción escogida por el asegurado.
SERVICIO DE TRAMITE DE TRASPASO	La Compañía de Seguros acepta expresamente, que en los eventos de pérdida total ofrece a la Entidad el servicio de tramitador para que adelante ante las autoridades de tránsito o competentes respectivas los trámites que se requieran para realizar el traspaso de la propiedad y/o cancelación de la matrícula, cuyo costo (honorarios, impuestos, multas y demás conceptos), serán pagados por la Entidad o la Compañía de Seguros, previa aceptación escrita por parte del INPEC, y deducidos del valor de la indemnización. El INPEC se obliga a prestar toda a asistencia que dicho tramitador requiera para cumplir con su labor. No obstante, la Entidad se reserva el derecho, en cada reclamo, de acogerse o no a este beneficio, sin que ello signifique renuncia a su obligación de cumplir la realización del traspaso de la propiedad a la Compañía de Seguros. La Compañía de Seguros contempla que la Entidad puede tener Vehículos sin matricular y por lo tanto en caso de pérdidas totales por daños, hurtos o terremoto, renuncia a solicitar matricular el vehículo y realizar el traspaso a su nombre. El INPEC transferirá el Vehículo mediante un acto de cesión de derechos.
PAGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON BASE EN MANIFIESTO DE CULPABILIDAD	No obstante las condiciones generales de la póliza, queda declarado y convenido que en caso de cualquier evento cubierto por la presente póliza en su amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, el pago se realizará con la declaración o manifestación de culpabilidad del asegurado por escrito, siempre y cuando su responsabilidad sea evidente.
REPOSICIÓN O REEMPLAZO	Queda entendido convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los vehículos amparados por la presente póliza, el ajuste de las pérdidas parciales se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa hayan sufrido los bienes asegurados y se tomará para su indemnizacion el valor asegurado del vehículo. Para pérdidas totales se tomará para su indemnización el valor comercial de cada vehículo según la Guía de Faseco da vigente al momento del reclamo.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA	El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 120 días de anticipación, salvo para las coberturas de AMIT y HMACC que no podrá ser inferior a 10 días y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con mínimo 120 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.
SOLUCION DE CONFLICTOS	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ASAROZAS, INFLAMAB_ES O EXPLOSIVAS.	No obstante lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la póliza, se hace constar que este seguro ampara automáticamente las pérdidas o daños que sufran los vehículos asegurados y la responsabilidad civil extracontractual, que pueda derivarse; cuando dichos vehículos transporten mercancias azarosas, inflamables o explosivas, sin necesidad de dar previo aviso a la aseguradora.
BIENES BAJC CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA	Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que, sin ser de propiedad del asegurado, esté bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. En dicho evento, y posterior a la pérdida, la prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Sublimite de $10,000,000 agregado anual.
DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO	En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier perdida indemnizada por la compañía, bajo la póliza a la cual este documento se adhiere, el asegurado participará de tal recuperación en la misma proporción en la que hubiere participado de la perdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro cuando hubiere lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos incurridos por la compañía, tales como los necesarios para su recuperación y comercialización.
ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan

	todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA	Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de la póliza inicial; Siempre y cuando la s niestralidad no sea superior al 50%.
PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO PARA EL ASEGURADO	Si en caso de pérdida total por daños o por hurto, el asegurado quisiera conservar el vehículo, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor de avalúo.
SERVICIO DE CASA CARCEL PARA CONDUCTORES	En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito que presente lesionados o muertos, estando el conductor del vehículo asegurado en una de las causales determinadas por la Ley para ser remitido a una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC, la compañía sufragará el 100% de los gastos hasta 45 SMDLV que se generen en dicha casa-cárcel para brindarle al conductor del vehículo asegurado una mejora de los servicios que la misma brinda tales como alimentación especial, habitación dotada con televisor, etc. todo esto siempre y cuando la casa-cárcel ofrezca tales servicios adicionales.
HURTO DE ELEMENTOS DEJADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL ASEGURADO	Queda entendido, convenido y aceptaco que la presente póliza indemnizará las perdidas sobre elementos dejados dentro de los vehículos asegurados (sean de propiedad del asegurado, de sus funcionarios o de terceros), con ocasión de su hurto, $10.000.000 evento / $ 50.000.000 vigencia
CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
9. EXCLUSIONES	
El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.	
Para presentar reclamos que afecten esta póliza, la formalización del mismo ante la aseguradora se efectuara máximo con la presentación de los siguientes documentos: • Carta de aviso por parte de la entidad informando circunstancias de tiempo, modo y lugar. • Fotocopia de la cédula y pase del conductor • Copia de la tarjeta de propiedad o documento que demuestre el interés asegurable del bien y copia del seguro obligatorio • En caso de existir croquis adjuntar copia • En caso de hurto, denuncia penal instaurada ante entidad competente en el cual se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar. • En caso de responsabilidad civil los documentos requeridos por la aseguradora	

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 2

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ **(1)**

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad.-

Asunto: Licitación Pública No 02 de 2019

En mi calidad de representante legal de _____ **(2)** (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto a la(s) **Póliza(s) que conforman el grupo ___ y ____** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de Licitación Pública en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias de la(s) póliza(s), estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del grupo o grupos antes mencionados, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente a proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el proceso.

d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Licitación Pública las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en e proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos a responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social:**(4)**
Nombre:**(5)**
Dirección:**(6)**
E-mail:**(7)**
FAX:**(8)**
Firma: **(9)**

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el presente proceso del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
(2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
(3) La Póliza o pólizas para las que presenta propuesta.
(4) Razón Social del Oferente.
(5) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias
(6) Dirección para notificaciones.
(7) Dirección electrónica del Oferente.
(8) Número del teléfono fax del Oferente
(9) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
(PRIMAS)

Fecha_____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 02 de 2019

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en programas de seguros, de conformidad con lo exigido en el numeral ____ del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

Grupo	Razón Social de la entidad asegurada	Ramo(s) Póliza(s)	Vigencia Anual Certificada		Monto Primas certificadas Incluido IVA	
			Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa el Proponente	Valor ($Col) (Únicamente participación)
I SALUD						
II VEHICULOS						

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
(SINIESTROS)

Fecha _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE _____

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en manejo y atención de siniestros, de conformidad con lo exigido en el numeral _____ del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

Grupo	Razón Social de la entidad asegurada	Póliza(s) (Según No. Y tipo de siniestros exigidos)	Periodo de Siniestros certificados		Valor ($Col) Indemnizado
			Fecha de Ocurrencia del Siniestro	Fecha de Pago del Siniestro	
I					
II					

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación			
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluidc Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma :

Nombre :_____

Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado
Nombre del Proponente
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax
Apoderado:

Nombre _____
Firma
C.C. _____

ANEXO No. 6

GRUPO I
PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD
CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

	Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
	Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
•	• Condiciones complementarias que contienen solo texto:
	Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimación.
•	• Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
	Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado
	Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%.
	Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta
	Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 60% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 40% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
	Conciciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
	1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
	2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.
	En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,0 punto.
	El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, EL INPEC, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias	OFRECE (Marque con una X)	20 Puntos
B. Honorarios profesionales: El límite básico exigido es de $30.000.000		4
Al proponente que ofrezca límite de $32.000.000 se le asignarán **2 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $34.000.000 se le asignarán **4 puntos**		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
C. Honorarios profesionales: El límite básico exigido es de $27.000.000		4
Al proponente que ofrezca límite de $29.000.000 se le asignarán **2 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $37.000.000 se le asignarán **4 puntos**		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
D. Amparo de excedentes para servicios hospitalarios por diferentes causas: el límite básico exigido es de $18.700.000,		3
Al proponente que ofrezca límite de $20.000.000 se le asignarán **1 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $24.000.000 se le asignarán **3 puntos**		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
E. Otros servicios hospitalarios por diferentes causas: el límite básico exigido es de $33.000.000,		3
Al proponente que ofrezca límite de $34.000.000 se le asignarán **1 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $38.000.000 se le asignarán **3 puntos**		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
F. Enfermedades catastróficas: el límite básico exigido es de $300.000.000,		3
Al proponente que ofrezca límite de $310.000.000 se le asignarán **1 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $350.000.000 se le asignarán **3 puntos**		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
G. Tratamientos odontológicos: el límite básico exigido es de $2.000.000.000		3
Al proponente que ofrezca límite de $2.100.000. se le asignarán **1 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $2.500.000 se le asignarán **3 puntos**		
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
Total Puntos - Condiciones Complementarias		20

	DEDUCIBLES Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible **será objeto de rechazo en esta póliza.**

GRUPO II

PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS
CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

Las condiciones coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea acjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

- **Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimación.

- **Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sub límite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con e máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se consicerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o clausulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual. se aplicará para la calificación de evento e 60% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 40% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se consicerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecidc en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.
En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,0 punto.
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, EL INPEC, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias	OFRECE (Marque con una X)	20 Puntos
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos y motos) El límite básico exigido es de $1,500.000.000 / $1,500.000.000 / $3,000.000.000. O Limite único Combinado de $3,100,000,000		5
Al proponente que ofrezca límite de $1,600.000.000 / $1,600.000.000 / $3,200.000.000, O limite Único Combinado de $3,300,000,000 se le asignarán **1 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $1,700.000.000 / $1,700.000.000 / $3,400.000.000, O limite Único Combinado de $3,500,000,000 se le asignarán **2 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $1.800.000.000 / $1,800.000.000 / $3,500.000.000, O limite Único Combinado de $3,600,000,000 se le asignarán **4 puntos**		
Al proponente que ofrezca límite de $1 900.000.000 / $1,900.000.000 / $3,600.000.000, O limite Único Combinado de $3,700,000,000 se le asignarán **5 puntos**		

El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima) **Para acceder a la asignación de puntaje,** el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos: • El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico • El oferente debe registrar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. • La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así: • El máximo valor adicional a calificar es el equivalente al 2% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica **$20,000,000,** adicional al básico. • Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.		2
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima) **Para acceder a la asignación de puntaje,** el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos: • El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico • El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. • La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así: • El máximo valor adicional a calificar es el equivalente **al 2%** del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica **$20,000,000,** adicional al básico. • Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.		3
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima) **Para acceder a la asignación de puntaje,** el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos: • El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico • El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. • La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así: • El máximo valor adicional a calificar es el equivalente al 2% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica **$20,000,000,** adicional al básico. • Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.		2
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos) En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada en sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias: 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.		3

2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		
Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, con el respectivo cobro de la prima real. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de Noventa (90) días del básico y hasta ciento veinte (120) días.		3
Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados		2
Total Puntos - Condiciones Complementarias		20
DEDUCIBLES Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura basica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible **será objeto de rechazo en esta póliza.**		

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONOMICA

GRUPO	PÓLIZA	TASA ANUAL (1)	MAYOR VIGENCIA ADICIONAL OFRECIDA (en días) (2)
I	SALUD		
II	VEHICULOS		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar el formato, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) En esta columna, se debe indicar la tasa aplicable por el periodo ofrecido
(2) En esta columna, se debe indicar el número de días de la vigencia adicional ofrecida

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de LICITACION PUBLICA N° 02 de 2019 cuyo objeto es: **CONTRATAR POLIZA DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR A NIVEL NACIONAL Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD, AL IGUAL QUE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC A NIVEL NACIONAL.**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de LICITACION PUBLICA No. 02 de 2019, para el(los) grupo(s)_____convocada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de los adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias para el grupo o grupos que presento mi oferta y las Complementarias adicionales ofertadas para este proceso.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.
6. Que bajo a gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del

consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, la Póliza de Vida Grupo, que corresponden a aquellos solicitados por los estudios previos y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de la póliza que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad en Seguros, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta
13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso.
15. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a los estudios previos y pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
21. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.
22. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.
24. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de los estudios previos sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*
25. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).
26. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
27. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
28. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RIT Y RUT

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 9

CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018
GRUPO: _____

Nombre del proponente	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. DEBE ANEXAR CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, INFORMANDO EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES Y EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2 DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.:

ANEXO No. 10

APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC. Ciudad

REF: Licitación Pública No. 02 de 2019 GRUPO:_____

PROPONENTE: _____

(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece a pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que los servicios ofrecidos son (prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2018.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 11

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 12

MATRIZ DE RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

GRUPO I POLIZA DE SALUD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de ofererntes	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección de contratación	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	Actas de comité de contratación	Permanente durante la etapa Precontractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Cambios en la normatividad para el aseguramiento de los auxiliares del cuerpo de custodia	Cambio en las condiciones pactadas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Revocacion del contrato por parte de la entidad y apertura de un nuevo proceso bajo las nuevas condiciones legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Dirección de Gestión corporativa	Durante la Ejecución del contrato	Hasta una nueva contratación de las pólizas	Permanente durante el nuevo proceso de contratación	Cada vez que se requiera
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ninguna compañía aseguradora cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones	1. Posible declaratoria de desierto 2. Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de la Entidad, entre tanto se surte nuevamente el proceso	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATANTE	No incluir requisitos habilitantes de difícil cumplimiento	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Dirección de Gestión Corporativa / Corredor seguros	Desde la elaboración del estudio de mercado y estudios previos	Plazo para publicación de adendas	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y proyecto de pliego	Durante toda la etapa elaboración y publicación de documentos precontractuales

4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual, por parte de los intermediarios de seguros de la Entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad 2. Incremento en el costo de los seguros	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y CORREDOR DE SEGUROS	Idoneidad y experiencia en el personal del intermediario Exigir póliza de Cumplimiento. Solicitar la poliza de errores y omisiones	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contracación del intermediario de seguros	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato de seguros	Permanente en la ejecución del contrato de corretaje de seguros	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor y corredor de seguros	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	De acuerdo a lo definido por el supervisor	Cada vez que se requiera
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en los nombres e identificación de las personas asegurados en la póliza de salud por parte de la entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los auxiliares bachilleres 2. No cobertura en servicio	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATANTE Y CORREDOR DE SEGUROS	Estrategia de aseguramiento en el que no se recuiere la identificación exacta de los asegurados, mediante la inclusión de clausulas que lo permitan.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Grupo Seguros INPEC, Corredor de Seguros y Grupo de Servicio Militar	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Envío de Oficios y Correos	Cada vez que se requiera
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en la identificación de los datos de auxiliares del cuerpo de custodia reportados a la compañía de seguros por los intermediarios de seguros	1. No contar con una adecuada cobertura para los Auxiliares del cuerpo de custodia de la entidad. 2. No pago del siniestro y/o falta de cobertura en salud a los auxiliares del cuerpo de custodia .	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CORREDOR DE SEGUROS	Idoneidad y experiencia en el personal del intermediario Exigir póliza de Cumplimiento. Exigir póliza de errores y omisiones. Comités de seguros	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato de intermediación de seguros	Durante la ejecución del contrato de intermediación de seguros	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Supervisor del contrato de intermediación de seguros	Cada vez que se requiera

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado trámite y manejo de la reclamación por parte de la Entidad	1. No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza 2. Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Divulgación del manejo de los siniestros de las pólizas de seguros a través de capacitaciones (teleconferencia)	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato de seguros ; Corredor seguros	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Seguimiento durante las reuniones de seguros	Bimestral
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la reclamación por parte de los corredores de seguros	1. No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CORREDOR DE SEGUROS	Idoneidad y experiencia en el personal del intermediario Exigir póliza de Cumplimiento. Exigir póliza de errores y omisiones. Comités de seguros	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato de intermediación de seguros	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Seguimiento durante las reuniones de seguros	Cada vez que se requiera
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y CORREDOR DE SEGUROS	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor evaluador y corredor de seguros	Al momento del inicio de la evaluación	La publicación del informe en SECOP	Aceptación por parte del ordenador del gasto de informe de evaluación	Durante toda la etapa de evaluación
11	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten compañías aseguradoras, por no encontrar atractivo el negocio	1. Posible declaratoria de desierto 2. Ausencia de cobertura en salud de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, entre tanto se surte nuevamente el proceso	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATANTE	Definir una estrategia según las condiciones actuales del mercado	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Subdirección de Gestión Contractua	Desde la elaboración del estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y proyecto de pliego	Durante toda la etapa elaboración y publicación de documentos precontractuales

GRUPO II POLIZA DE VEHICULOS

No	1	2	3	4
Clase	General	General	Específico	General
Fuente	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Planeación	Contratación	Planeación
Tipo	Social o Político	Económico	Operacional	Económico
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Riesgo de Colusión. que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta , con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Limitar o dirigir el estudio de mercado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que el proceso de selección se vea afectado en cuarto a objetividad y transparencia	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	No se cuente con el bien o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la administración
Probabilidad	1	2	1	3
Impacto	2	5	5	3
Valoración del Riesgo	4	7	6	6
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratante	Contratante
Tratamiento/Controles a ser implementados	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	Reuniones con la suficiente antelación para efectuar un adecuada estructuración de la póliza, en conjunto el Supervisor del contrato y el Corredor de Seguros	Seguimiento por parte de la Subdirección Contractual	Establecer condiciones de póliza que sean de fácil cumplimiento para que se tenga pluralidad de oferentes
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1
Valoración del Riesgo	2	2	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no	no	no
Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección de contratación	Supervisor del contrato	Coordinadora Grupo Contractual	Grupo de Manejo Bienes Muebles y Corredor de Seguros
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la elaboración del estudio Previo	Etapa precontractual	Desde el momento de la adjudicación	Etapa precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cierre del Proceso	Antes de publicar el pliego definitivo	Suscripción del contrato	Hasta la publicación del pliego de condiciones
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Actas de comité de contratación	A través de reuniones de trabajo	Revisión Subdirectora de Gestión Contractual	A través de reuniones de trabajo
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente durante la etapa precontractual	Cada vez que se requiera	Permanente durante la etapa de contratación	Cada vez que se requiera

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se reporte la inclusión de los Vehículos de la Entidad al intermediario de seguros	Ausencia de cobertura de los Vehículos de la Entidad	2	5	7	Riego Alto	Contratante	Verificación de los Reportes Periódicos	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la vigencia	La finalización de la vigencia de la póliza	A través de los certificados de inclusión	Al momento de la novedad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se reporte la inclusión de los Vehículos por parte del intermediario de seguros a la Compañía de Seguros	Ausencia de cobertura de los Vehículos de la Entidad	2	5	7	Riego Alto	Corredores de Seguros	Verificación de los Reportes Periódicos	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la vigencia	La finalización de la vigencia de la póliza	A través de correos electrónicos indicando inclusiones y exclusiones	Al momento de la novedad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riego Alto	Contratista	Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor y corredor de seguros	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	De acuerdo a lo definido por el supervisor	Cada vez que se requiera
8	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato	No pago de los siniestros	1	5	6	Riego Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes (exigir índice de exceso de patrimonio técnico / patrimonio adecuado)	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Secretaria general a traves del grupo de contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Comités con el corredor de seguros	Permanente durante la etapa precontractual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la reclamación por parte de la Entidad al no suministrar la información necesaria para el trámite ante el Corredor de Seguros	No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	2	5	7	Riego Alto	Contratante	Capacitaciones del procedimiento de reclamaciones una vez durante la vigencia	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la vigencia	La fecha de finalización de la vigencia	Listados der la capacitación	Unas vez al año

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la reclamación por parte de los Corredores de Seguros	No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	2	5	7	Riesgo Alto	Corredor de Seguros	Comités de seguros	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la vigencia	La fecha de finalización de la vigencia	Actas de comités	Cada dos meses

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 13
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDIC ONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PR MERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 14

Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal (Según sea el caso)

_____,identificado con la C.C. No._____de ____, _ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de _ y _____, identificado con a C.C. No._____de _____, _____ y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad _____ , _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Licitación Pública No. _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelaric INPEC

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2019 en la ciudad de

_____ Nombre, identificación y sociedad que representa

_____ Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 15

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación Nc. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello depencerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.